MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO –SAN BORJA

N° 16 4 /2014/INSN-SB/T

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 18 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 14-007631-001/INSN-SB que contiene el Memorándum N° 069-DM-2014-INSN-SAN BORJA, con el cual el Titular del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja (INSN-SB) solicita la conformación del Equipo de Mejora de la UPS – FARMACIA del INSN-SB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley 26842, Ley General de Salud establece que toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización, así como que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares; de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, en los incisos a) y b) del artículo 37 del Decreto Supremo 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, se establece que al Director Médico le corresponde planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos; y, asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y las estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial 519-2006-SA/DM, se aprobó el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;





Que, mediante Resolución Ministerial 727-2009-/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es la de contribuir a la mejora de la calidad en la atención de salud; a través del establecimiento de directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú, el cual precisa en su Sexta y Sétima Política que, las organizaciones proveedoras de atención de salud hacen de la mejora continua su tarea central e implementan acciones de mejora de la calidad de la atención; además, señala, como una de las estrategias de la Sétima Política, la implementación de planes, programas y procesos de mejora de la calidad de la atención en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, en el numeral II.2.1. del Manual de Operaciones del INSN-SB, se establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al INSN-SB para el logro de los objetivos, cumplimiento de las funciones y el funcionamiento del INSN-SB;

Estando a lo solicitado por el Titular del INSN-SB, y con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el Decreto Legislativo 1167, que crea el Instituto de Gestión de Servicios en Salud, en el Resolución Ministerial 090-2013/MINSA, que crea la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, en la Resolución Ministerial 512-2014/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, en la Resolución Ministerial 573-2014/MINSA y en el Oficio 345-2014-EF/50.06, nueva codificación de las Unidades Ejecutoras pertenecientes al IGSS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Equipo que tendrá a cargo la mejora de la UPS – FARMACIA del INSN-SB, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

- Dr. Gregorio Roberto Ruiz Merino (Presidente)
 Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento
- Dr. Lorenzo Orlando Ramos Vásquez (Miembro)
 Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- Ing. Carmen Yeny Torres Sánchez (Miembro)
 Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- Dra. Ana María Valverde Béjar (Miembro)
 Unidad de Administración-Seguros
- Lic. Lourdes Aurora Álvarez Gasco (Miembro)
 Unidad de Gestión de la Calidad





N°/64 /2014/INSN-SB/T

Artículo Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros señalados en el artículo precedente y a los interesados para las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Registrese, comuniquese y cúmplase

inana Instituto Nacional Con Salun del Mino

Dr. Hernan Efilio García Cabrera

HEGC/JCRG/JECHH

Distribución:

Cc () Titular

() Unidad de Administración

() Unidad de Asesoría Jurídica

() Unidad de Planeamiento y Presupuesto

() Recursos Humanos () Comunicaciones

() Interesados

() Archivo

